



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Conexo
Radicación 68081-31-05-001-2013-00263-00
Ejecutante BEATRIZ PINTO ROJAS
Ejecutado HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO REVUELTAS
 DIAZ

Mediante auto del 9 de agosto de 2018, se designó como curador ad litem de los herederos indeterminados del ejecutado GUILLERMO REVUELTAS DIAZ al abogado IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, quien aceptó la designación según obra constancia al folio 60 del numeral 002 del expediente digital.

No obstante, el precitado togado, se encuentra inhabilitado para ejercer su profesión de abogado, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala de Disciplina Judicial, en sentencia del 5 de octubre de 2022, dentro del expediente 68001110200020180049601, con ponencia del Dr. Juan Carlos Granados Becerra, oportunidad en la que se le impuso sanción de suspensión, por el término de doce (12) meses, contados desde el 24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023.

Así las cosas, se relevará del ejercicio de la Curaduría dentro del presente trámite y se designará como curador ad litem de los herederos indeterminados del ejecutado GUILLERMO REVUELTAS DIAZ a la abogada MARÍA DEL CARMEN SERPA GÓMEZ, para que represente sus intereses en este proceso.

Por Secretaría comuníquesele su designación a la profesional del derecho MARÍA DEL CARMEN SERPA GÓMEZ a la dirección electrónica mariacserpa@hotmail.com que se encuentra registrada en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

De otra parte, se solicitará a la abogada SILVIA JIMENA AREVALO BECERRA para que allegue el registro civil de nacimiento del señor CARLOS MAURICIO CARRILLO PINTO con el fin de acreditar el parentesco con la aquí ejecutante BEATRIZ PINTO ROJAS a efectos de resolver sobre su intervención en el proceso y disponer las medidas a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - RELEVAR de la designación como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del ejecutado GUILLERMO REVUELTAS DIAZ al abogado IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada MARÍA DEL CARMEN SERPA GÓMEZ como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del ejecutado GUILLERMO REVUELTAS DIAZ, para que represente los intereses de éstos en el presente proceso.

Por Secretaría comuníquesele su designación a la profesional del derecho MARÍA DEL CARMEN SERPA GÓMEZ a la dirección electrónica mariacserpa@hotmail.com que se encuentra en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

TERCERO. - SOLICITAR a la abogada SILVIA JIMENA AREVALO BECERRA para que allegue el registro civil de nacimiento del señor CARLOS MAURICIO CARRILLO PINTO con el fin de acreditar el parentesco con la aquí ejecutante BEATRIZ PINTO ROJAS a efectos de resolver sobre su intervención en el proceso y disponer las medidas a que hubiere lugar.

CUARTO. - Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 029 de 16 de marzo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9eb2e56001c8b8a36789b876128c6bae49a0414ac31a97480bea55a7f28121d**

Documento generado en 15/03/2023 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>